

PARTIDO UNION NACIONAL

DIRECTIVA PROVISIONAL DEL CANTON

DE

TURRIALBA

Distrito Primero

Ciudad

Turrialba (Centro)

PRESIDENTES HONORARIOS

Allen Taylor, John
Castillo González, Ruperto
Calderón Solano, Mercedes
Dobles Chacón, Joaquín
Dobles Sáenz, Víctor
Dengo Flores, Víctor Manuel
Escalante Sáenz, Luis
Fernández Bolandi, Otto
Gutiérrez Blanco, Gilberto
Gómez Alizaga, Juan
Jiménez Pérez, Joaquín
Johaning Murillo, Alfredo
Jiménez Aguilar, Cástulo
Peña Peña, Aníbal
Quirós Aguilar, Alfredo
Quirós Saborío, Joaquín
Sáenz Echeverría, Francisco
Valverde Picado, Ricardo

PRESIDENTES EFECTIVOS

Monge Dumani, José
Bonilla Wepolt, Francisco
Marchena Valle R., Ricardo
Meza Murillo, Fermín
Mc. Kay Taylor, Cecilio
Padilla Bolaños, Mariano
Quesada Casal, Rafael
Zamora Elizondo, Hernán
Ruiz Zamora, Roberto

SECRETARIO GENERAL

Solera Castro, Tito Livio

TESOREROS

Cortés, Mariano
Rojas Quirós, Gregorio

JEFES DE PROPAGANDA

Chavarría Fonseca, Luis
Jiménez Coto, Gonzalo
Obando Chacón, Enrique
Palavicini Mena, Diego
Rojas Quirós, Carlos Manuel
Sáenz Escalante, Diego
Sáenz Escalante, Rodolfo
Sáenz Escalante, Francisco

FISCALES

Aguilar Solano, Jesús
Porras, Abel Matías
Quirós Chinchilla, Abel
Rojas Cordero, Publio
Leiva Romero, Napoleón
Leiva Romero, Ricardo
Matarrita O., José Manuel
Núñez Solano, Rubén
Núñez Solano, José
Barrantes Cordero, Aníbal

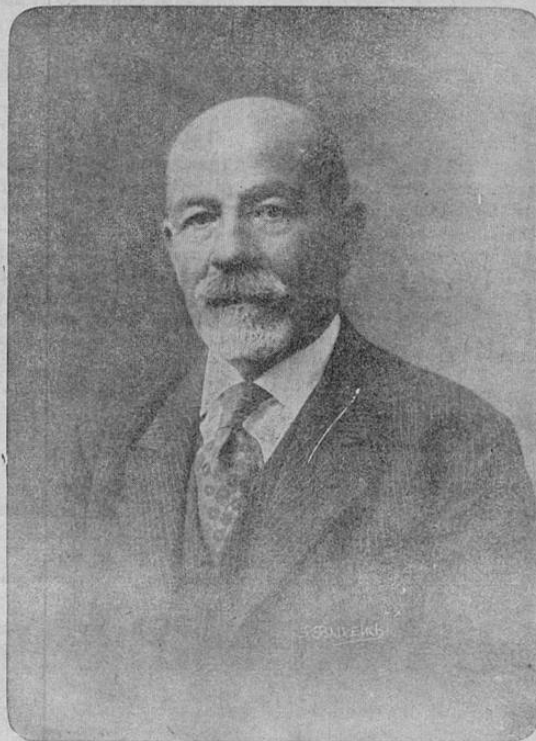
JEFE DE ACCIÓN

José Gómez Alvarez

Turrialba (Centro)

Astorga Núñez, Pánfilo
Avenida Vargas, Juan
Avenida Vargas, Rubén
Avenida u. ap., Juan
Avenida Chavarría, Juan R.
Acuña u. ap., Juan
Acuña u. ap., Gerardo
Acuña u. ap., Jesús

Acuña Chávez, Emilio
Amador Picado, Juan
Amador Granados, Gonzalo
Amador Granados, Abelardo
Amador Granados, José J.
Abarca u. ap., Carlos
Abarca Zeledón, Eloy
Alvarado Calvo, Rogelio
Alvarado Guerrero, Tobías
Alfaro Gutiérrez, José
Alfaro Peralta, Fernando
Arce Martínez, Miguel
Arce Salas, José
Arce Picado, Ricardo
Araya Ibarra, Alberto
Araya u. ap., Juan Rafael
Araya Romero, Antonio
Aguilar Herrera, Pedro
Aguilar u. ap., Juan
Aguilar Bonilla, Cornelio
Aguilar Quirós, Juan
Arrieta Ramos, José María
Arrieta Ramos, Filiberto
Arrieta Ramos, Juan
Agüero Chávez, Salvador
Agüero Vásquez, Antonio
Arguedas Cedeño, Leonidas
Arias Sandoval, José
Arias Salazar, Rafael
Arias Alvarado, Francisco
Arroyo u. ap., Rafael
Acuña Valerio, Diego
Badilla Herro, Ricardo
Barahona Chacón, Isauro
Barahona Chacón, Jesús
Ballesteros Castillo, Juan
Ballesteros Castillo, Arturo
Barquero Marín, Carmen
Barquero Marín, Ramón
Bedoya Zúñiga, Manuel
Bedoya Zúñiga, José
Bedoya Zúñiga, Francisco
Bedoya García, Francisco
Bedoya Carcía, Lizandro
Bedoya Brenes, Secundino
Brenes Rivera, Francisco
Brenes Bonilla, Manuel
Brenes Bonilla, Dolores
Brenes Vargas, Rafael
Brenes Quirós, Rafael
Brenes Granados, Hilario
Brenes Molina, Aníbal
Brenes Monge, Ricardo
Brenes Monge, Pedro
Brenes Monge, Antonio
Brenes Rivera, Antonio
Brenes Chacón, Erlindo
Brizuela Mora, David
Briceno Fonseca, Ramón
Bonilla Brenes, Ricardo
Bonilla Arias, José
Bonilla u. ap., José
Bonilla Solano, Melecio
Bonilla Jiménez, Laureano
Bonilla Brenes, Agustín
Bonilla Villanea, Guillermo
Castillo Campos, Miguel
Castillo Rojas, Bolívar
Campos Elizondo, Pedro
Camacho Fernández, Abraham



Lic. Don CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ
CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE 1928 A 1932

Camacho Fuentes, Rafael
Cambrenero Solórzano, Teófilo
Carmona u. ap., Valeriano
Castillo Chávez, Juan de Dios
Carvajal Aguilar, Juan
Calderón Amador, Ramón
Calderón Calderón, Enrique
Calderón Pereira, Marino
Calderón Pereira, Luis
Calderón Alvarado, Ermelindo
Calvo Calvo, Otoniel
Calvo Alvarado, Ramón
Campos Serrano, Rafael
Castillo Mora, Enrique
Castillo Campos, Juan
Castillo Campos, Aníbal
Carpio Bejarano, Jesús
Carrillo Núñez, Alfredo
Cabezas u. ap., Ramiro
Castillo Arguedas, Juan
Calvo Meza, Cirilo
Cedeño u. ap., Rómulo
Cedeño Vives, José María
Cedeño Calderón, Francisco
Cedeño Cedeño, Aquileo
Cedeño u. ap., José María

Cedeño u. ap., Gabriel
Cerdas u. ap., Antonio
Cerdas Sóvil, Antonio
Cerdas Guerrero, Porfirio
Cerdas u. ap., Mercedes
Cerdas u. ap., Epifanio
Cerdas Cantillo, Juan Cleto
Coto Salas, Blas
Cordero Robles, Antonio
Chávez Quirós, Ramón
Chávez Fernández, Rosendo
Chávez Solís, José
Chávez Solano, Diego
Chávez Fernández, Mariano
Chávez Fernández, Arturo
Chávez Fernández, Humberto
Chávez u. ap., Ermenegildo
Chacón Calderón, Joaquín
Chacón Valverde, Juan
Delgado Quesada, Elías
Delgado Alcázar, Rafael
Delgado Gutiérrez, Higinio
Estrada Navarro, Emiliano
Estrada Navarro, Juan José
Estrada Navarro, Rafael
Estrada Navarro, Fernando

Estrada Navarro, Florencio
Estrada Navarro, Pánfilo
Escobedo Fernández, Abelardo
Elis Quirós, José
Fernández, Ramón
Fallas Cartín, Manuel
Fernández Vargas, Salvador
Fuentes Fuentes, Albino
Fuentes Piedra, Alejandro
Fonseca Bonilla, Rosario
Fonseca Bonilla, Ramón
Fonseca Guzmán, Jaime
Flores González, Hilario
Gamboa Gamboa, Juan
Gamboa Jiménez, José
García Moya, Antonio
García Meoño, Emilio
Garita Jiménez, Manuel
Garita Jiménez, Baldomero
Garita Jiménez, Buenaventura
Garita Robles, Rafael
Garita Gómez, Manuel
Garbanzo Sánchez, Carlos
Garbanzo Sánchez, Meo. Tulio
Garbanzo Gamboa, Tobías
Guerrero Vega, Tobías
Guerra Quesada, Custodio
Granados Morales, Juan
García Quirós, Gustavo
Gómez Carvajal, Juan
Gómez Guevara, Rafael Angel
Gómez Cabezas, Fernando
Gómez Cabezas, Gilberto
Gómez Cabezas, Bernardo
Gómez Cabezas, Víctor
Gómez Cabezas, Carlos
Gómez Alvarez, Matías
Gómez Scharff, José
Gómez Scharff, Alfredo
Gómez Calderón, Pedro
Gómez Calderón, Adán
Gómez Montero, Ignacio
González Blanco, Nicanor
González Soto, Francisco
Guzmán Brenes, José María
Guzmán Brenes, Ramón
Guzmán Solano, Eliseo
Guzmán Jiménez, Simón
Gutiérrez Zeledón, Eteberto
Gutiérrez Zeledón, José Manuel
Guillén Morales, Rafael
Hernández Bonilla, Juan Raf.
Hernández Coto, Teófilo
Hernández u. ap., Antolín
Hernández Torres, Guillermo
Hernández Torres, Rosendo
Herrera Corrales, Rafael
Herrera Blanco, Abel
Herrera Quirós, Juan Rafael
Herrera Quirós, Ismael
Hidalgo Vargas, Mariano
Jiménez Agüero, Rafael
Jiménez Piedra, Francisco
Jiménez Piedra, Lorenzo
Jiménez Piedra, Juan Ramón
Jiménez Quirós, Jesús
Jiménez Villavicencio Gonzalo
Jiménez Córdoba, Juan
Jiménez Molina, Juan
Jiménez Núñez, Abel

Jiménez Cervantes, Generoso
León Arce, Heleodoro
Leandro Pacheco, Guadalupe
Leandro Piedra, Mauricio
Leandro Marín, Faustino
Leandro u. ap., Valentín
Librado López, Fernando
Leiva Romero, Eduardo
Loaiza Loaiza, Gregorio
Loría Chinchilla, Alejandro
Loría u. ap., Ignacio
Luna Hernández, Juan
Lizano u. ap., Gonzalo
Madriz Moya, Víctor
Madriz Moya, Vicente
Madriz Astorga, José
Madriz Moya, Alberto
Madriz u. ap., Jesús
Madriz Bonilla, Donato
Marín u. ap., Rafael
Marín Mora, Alberto
Marín Sojo, Máximo
Masís u. ap., Manuel
Mata Fernández, Rigoberto
Mata Fernández, Celestino
Mata Calderón, Pedro
Mata Fernández, Ernesto
Mata Gutiérrez, Juan Félix
Mata Campos, Filadelfo
Martínez u. ap., Rafael
Martínez Monge, Mauro
Meza Chávez, Fermín
Meza Picado, Celso
Meza Quirós, Abel
Miranda Arguedas, Miguel
Miranda Vázquez, Marcial
Miranda Hernández, Rafael
Méndez Obando, Tomás
Méndez Aguilar, Ramón
Méndez Redondo, Eliseo
Méndez Aguilar, Ismael
Madrigal V., Fausto
Meneses Barquero, Manuel
Meneses Barquero, Ricardo
Monestel Estrada, José
Monestel Estrada, Juan
Monestel Estrada, Rafael
Monestel Cordero, Luis E.
Morales Solano, Anastasio
Morales Fonseca, Salvador
Molina Leiva, Jenaro
Molina Gutiérrez, Manuel
Molina Gutiérrez, Luis
Molina Navarro, José Antonio
Molins Acuña, Alejandro
Monge Miranda, Miguel
Montero Ulate, Juan
Montero Oviedo, José
Mora Valverde, Casimiro
Mora Sequeira, Rubén
Mora Sequeira, Rigoberto
Mora Chinchilla, Gordiano
Mora Mata, José Angel
Monge Cerdas, Eliseo
Moya Morales, Audencio
Moya Morales, Paulino
Moya Meza, Juan Rafael
Moreno Marín, Rafael
Muñoz Zamora, Emilio
Muñoz Romero, Tomás
Muñoz u. ap., Ruperto
Navarro Campos, Belén
Navarro Campos, Dimas
Navarro Núñez, Bernardo
Navarro u. ap., Rafael
Naranjo Fernández, Ignacio
Núñez Solano, Gonzalo
Núñez Solano, Albertino
Núñez Solano, Venancio

PROCLAMA

Firmes en el puesto que corresponde a los buenos ciudadanos, los hijos de Turrialba, bajo la égida de la más franca inspiración republicana, vienen altivos a reclamar su puesto en las vencedoras filas del Partido Unión Nacional que, al toque de los clarines de la victoria, lleva hacia el Capitolio al benemérito ciudadano Lic. don Cleto González Víquez.

Dos mil ciento veinticinco soldados de la causa Nacionalista están de pie atentos al llamado de la Patria en esta hora gloriosa, que habrá de ser la hora que consagra, por el prestigio de las instituciones y el bienestar de la Nación, al pueblo que unido y grande por su exaltación ciudadana, es una sola voz y un solo clamor en esta jornada del más alto civismo.

Llenos de fe en el porvenir de Costa Rica, venimos los hijos de Turrialba a rendir nuestro homenaje y nuestra admiración al preclaro ciudadano Lic. don Cleto González Víquez, para decirle, con la elocuente manifestación de nuestra enorme mayoría, que el pueblo lo aclama con los entusiasmos y con la clara visión del porvenir, porque es él a quien el país ha designado para que rija los destinos de nuestra querida Patria.

Turrialba saluda a su digno candidato y futuro Presidente de la República y marcha a tambor batiente y banderas desplegadas a la vanguardia de las huestes nacionalistas, fuertes y conscientes de que los clarines han anunciado el triunfo antes de empeñarse la batalla!

LA UNION NACIONAL

entregó sus listas de diputados
al Congreso

Los nuevos candidatos son una promesa
para la República

Al medio día de ayer, el Partido Unión Nacional, en cumplimiento de un precepto de la Ley de Elecciones, puso en manos del señor Secretario de Estado en la Cartera de Gobernación, la lista de candidatos a la diputación en todo el país.

Los nombres de los señores candidatos a diputado del Nacionalismo, llenan ampliamente las aspiraciones del Partido, y satisfacen por sus condiciones personales y dotes de patriotismo, las necesidades de la República.

Damos a continuación la lista de los candidatos nacionalistas que indudablemente habrán de ser electos por el voto popular.

Provincia de San José

PROPIETARIOS

Don Roberto Smith Pumarejo
» Ramón Bedoya Monge
Lic. Manuel Coto Fernández
Don Ricardo Castro Meléndez

SUPLENTE

Don Juan Rafael Pérez Muñoz
» Belisario Loria
» Andrés Corrales Mora

Provincia de Alajuela

PROPIETARIOS

Don José Saborío Alfaro
» Froilán Bolaños Q.
Dr. Ismael Valerio B.
Don Francisco Chacón B.
» Manuel Cabezas

PROPIETARIOS

Don David Mora C.
» Marcelino Fernández R.
» Roberto Quirós Q.
» Ignacio Guzmán R.

Provincia de Cartago

PROPIETARIOS

Lic. Arturo Volio J.
» Rogelio Chacón R.
Don Manuel Antonio Solano
» José Monge Dumani
Lic. Agustín Monge G.
Dr. Guillermo Yglesias F.

SUPLENTE:

Pbo. don Rafael Cascante

Provincia de Heredia

PROPIETARIOS:

Don Juan María Solera
Lic. Asdrúbal Villalobos Brenes
Pbo. Víctor M. Villalobos B.
Dr. Santiago Baudrit

Provincia de Guanacaste

PROPIETARIO:

Lic. Francisco Mayorga Rivas

Provincia de Puntarenas

PROPIETARIO:

Don Juan Guido Matamoras

SUPLENTE:

Lic. Rafael A. Figueroa

Provincia de Limón

PROPIETARIO

Dr. Virgilio Chaverri.

Permanente

Lea y medite este artículo de la Ley de Elecciones

Artículo 63 I.—Mientras estén abiertas las votaciones le será permitido a todo sufragante pasar al interior del local con el objeto de emitir su voto. Inmediatamente dirá su nombre y apellidos y entregará al Presidente de la Junta su cédula electoral, la cual coleccionará la Junta separadamente.

Si el votante no hubiere retirado su cédula personal, la Junta procederá a entregársela a fin de que el ciudadano pueda sufragar.

Si algún miembro de la Mesa no está satisfecho de que el individuo sea el que aparece en la cédula, puede pedirle que ponga su firma y compararla con la que aparece en ese documento si sabe firmar. Si no sabe puede interrogarle acerca de los datos que conserva la Junta enviados por el Registro Cívico. Si la mayoría de la Junta está satisfecha de la identidad del votante, buscará en la lista de sufragantes a fin de cerciorarse de si el individuo aparece incluido como sufragante hábil para votar ante esa Junta. En caso de que de tales indagaciones no resulte comprobada la identidad del individuo o no apareciera inscrito en la lista de votantes, deberá salir del local inmediatamente, sin recibírsele el voto. Una vez admitido el votante por la mayoría de los miembros de la Junta, recibirá de manos del Presidente una papeleta oficial, que este funcionario doblará en cuatro partes como acto inmediatamente previo a la entrega, firmándola al dorso, y además, una estampilla oficial electoral impresa por el Poder Ejecutivo para los efectos de esta ley, debiendo ejecutar todos esos actos forzosamente en presencia de los otros miembros de la Junta, y de los fiscales de los partidos políticos si los hubiere, y explicándole al sufragante cuál es el procedimiento que debe seguir para marcar, por medio de la estampilla electoral, la candidatura por la cual va a votar. El ciudadano pasará inmediatamente al local o lugar destinado a marcar las papeletas, y allí, sin que nadie pueda acercársele o imponerse de lo que hace, marcará la papeleta, colocando la estampilla de preferencia, en el cuadro indicado para la marca que

aparece debajo del retrato del candidato, cuando se trate de elecciones presidenciales, o debajo de la lista de candidatos a elegir, en las de Diputados o Municipales. Una vez practicada tal operación el votante doblará la papeleta, y regresando al local donde actúa la Junta, echará la papeleta en la urna receptora de votos.

II.—El votante no podrá detenerse en el local más que el tiempo necesario para emitir su voto.

III.—Si invirtiere intencionalmente en la operación más de ese tiempo, sufrirá una reconvencción del Presidente de la Junta, y si esto no fuere bastante para que vote prontamente, se le rechazará y no se le admitirá el voto haciéndole salir inmediatamente.

IV.—Tan pronto como se deposite la papeleta en la urna, la Junta consignará en el Registro de votación el nombre y apellidos del votante y los demás datos a que se refiere la hoja del registro.

V.—En cuanto a los votos recibidos de acuerdo con el artículo 21 se hará constar en la columna de «observaciones» que ese voto es para computarlo en el registro del vecindario del sufragante.

VI.—No se admitirá a ninguna persona que haya recibido una papeleta salir del recinto de votaciones, sin que antes la haya depositado en la urna o devuelto a la misma Junta. Al votante que haya depositado su papeleta no se le permitirá quedarse cerca del local de la Junta.

VII.—En el caso de que un votante por error inutilizase su papeleta al hacer algún cambio de nombre en ella, puede pedir otra al Presidente, devolviendo la primera, pero por ningún motivo recibirá otra tercera.

Las papeletas inutilizadas serán cuidadosamente guardadas por la junta, formando parte de la documentación electoral.

VIII.—De ninguna manera, porque ello es absolutamente prohibido, y el que lo haga incurrirá en delito que adelante se especificará, se distribuirán o circularán papeletas oficiales fuera del recinto de la votación.

De Goicoechea

En la Directiva General del Cantón de Goicoechea, se dejaron de publicar los nombres de los entusiastas jóvenes don Maximiliano Herrera Carazo y don Rafael Sequeira Méndez, importantes adhesiones de la ciudad de Guadalupe, quienes se han presentado reclamando tal omisión.

Muy justa queja han presentado tan importantes personas, a quienes felicitamos, suplicándoles nos perdonen tal error, pues lo mismo que ellos, son muchas las personas que igual cosa nos han reclamado.

Esto demuestra que son partidarios espontáneos, los cuales no quieren se les echa en olvido, o se les tilde de carlistas, como lo demuestra también la numerosa mayoría que en este cantón cuenta el gran Partido Unión Nacional.

Guadalupe, 12 de Enero de 1928
El Comité Directivo

LA IMPERIAL

SOMBRERERIA DE FEDERICO AYMERICH

Surtido de sombreros de última novedad, todas calidades y para todos los gustos, marcas

Stetson, Henry Healy, G. B. Berspino, etc., etc.

— De paja, en todos los estilos —

Especialidad en sombreros de pite de la famosa marca

MONTECRISTI

Teléfonos 863 y 747

Apartado 65



VINO STAMBUL

(Blood Purifier)

Soberano remedio contra todas las formas del Reumatismo, impurezas de sangre, Ulceras malignas y rebeldes y en todos los casos en que se necesite un restaurador general.